

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

Expediente 2019 – 00763

Previo a decidir la procedencia de la sanción por desacato, de lo manifestado por UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV respecto al cumplimiento de la orden de tutela¹, póngase en conocimiento a la parte actora, a fin de que se pronuncie sobre lo dicho por aquella en el término de tres (3) días.

Notifíquese esta providencia por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JD

¹ En correo electrónico recibido el 14 de septiembre de 2020 a las 9:08 a.m.